



Resolución Ministerial

VISTO: 21 JUL. 2017

N° 133-2017-MIDIS

El Informe N° 217-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

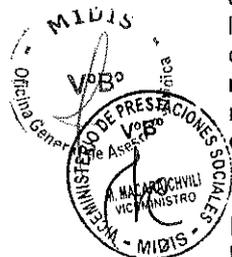
Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2017-EF, se autorizó, entre otros, una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 88 778 000,00), a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES financie: (a) Treinta y siete (37) intervenciones de agua y saneamiento - "Agua +", ubicados en ciento ochenta y cinco (185) centros poblados de dieciocho (18) departamentos del país, por la suma de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00); (b) La implementación de la segunda etapa del Programa "Mi Abrigo", mediante el acondicionamiento de mil cien (1 100) viviendas en zonas expuestas a heladas, ubicadas en los departamentos de Huancavelica, Arequipa, Moquegua y Tacna, por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 11 778 000,00); y, (c) El incremento de la cobertura del Programa Presupuestal 0118 Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – Haku Wiñay, a fin de beneficiar a diez mil novecientos ochenta (10 980) hogares del ámbito sierra y selva y de los distritos afectados por el Fenómeno del Niño Costero, permitiendo la inclusión económica de estas familias que residen en zonas de pobreza extrema, por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 52 000 000,00);

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo N° 211-2017-EF, la relación de los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto se detalla en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante de dicha norma;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 211-2017-EF, el Titular del Pliego Habilitado en la transferencia de partidas debe aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco días (05) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 214-2017-MIDIS/SG/OGPPM, propuso la factibilidad de aprobar la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 211-2017-EF de manera parcial, hasta por el importe de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL Y 00 SOLES (S/ 63 778 000,00); en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas subsane el código de la actividad "Mantenimiento, reposición y operación de sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales", para la cual se autorizó la suma de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00);

Que, en tal sentido mediante Resolución Ministerial N° 131-2017-MIDIS se aprobó la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 211-2017-EF, por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL Y 00 SOLES (S/ 63 778 000,00), destinados a financiar la implementación de la segunda etapa del Programa



"Mi Abrigo" y el incremento de la cobertura del Programa Presupuestal 0118 Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – Haku Wiñay;

Que, mediante Informe N° 217-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N° 3630-2017-EF/13.01 ha comunicado que se ha procedido a la publicación del Anexo "Fe de erratas al Anexo del Decreto Supremo N° 011-2017-EF", en su portal institucional, rectificando el código de la actividad "Mantenimiento, reposición y operación de sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales", para la cual se autorizó la suma de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00); por lo tanto, corresponde aprobar la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 211-2017-EF, hasta por el importe de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00), para financiar treinta y siete (37) intervenciones de agua y saneamiento - "Agua +", ubicados en ciento ochenta y cinco (185) centros poblados de dieciocho (18) departamentos del país;

Que, según el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a nivel de pliego, en las condiciones descritas en el considerando precedente, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 211-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 211-2017-EF, por la suma de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES financie la ejecución de lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	004	: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5005525	: Mantenimiento, Reposición y Operación de Sistemas de Agua y Saneamiento en Zonas





Resolución Ministerial

Rurales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3. Bienes y Servicios

1 190 476,00

2.5. Otros Gastos

23 809 524,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

25 000 000,00

TOTAL PLIEGO

25 000 000,00

Artículo 2.- Nota de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

